

# **ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RECONCILIACIÓN**

Guatemala, 11 de septiembre de 1987

El Presidente de la República,

## **Considerando:**

Que en el inciso c) del punto 1, Reconciliación Nacional, del "Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica", suscrito por los Presidentes de los países centroamericanos, en la ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, se establece la creación de una Comisión Nacional de Reconciliación, con los fines y funciones establecidas en dicho documento, la cual estará integrada en la forma que en el mismo se especifica;

## **Considerando:**

Que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos previstos, es procedente decretar su integración,

## **Por tanto:**

En uso de las facultades que le confieren los incisos ñ), o) y y) del artículo 183, de la Constitución Política de la República de Guatemala,

En Consejo de Ministros,

## **Acuerda:**

Artículo 1º -- Crear la Comisión Nacional de Reconciliación, a que se refiere el inciso c) del punto 1, del "Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica", para los fines y funciones que se establece en dicho documento.

Artículo 2º --La Comisión queda integrada de la manera siguiente:

### **Por el Poder Ejecutivo:**

Delegado Propietario:

Licenciado Roberto Vicente Carpio Nicolle,

Vicepresidente de la República.

Delegado Suplente:

Ingeniero Leopoldo Sandoval Villela,

Asesor Específico de la Vicepresidencia de la República.

### **Por la Conferencia Episcopal de Guatemala:**

Delegado Titular:

Monseñor Rodolfo Quezada Toruño,

Obispo de Zacapa

Delegado Suplente:

Monseñor Juan Gerardi Conedera,

Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis y Vicario General.

**Por los partidos políticos de oposición, legalmente inscritos:**

Delegado Titular:

Ingeniero Jorge Serrano Elías,

Secretario General del Movimiento de Acción Solidaria  
(MAS).

Delegado Suplente:

Coronel Francisco Luis Gordillo Martínez,

Secretario General del Movimiento Emergente de Concordia (MEC).

**Ciudadano notable:**

Delegado Titular:

Periodista Tere Bolaños de Zarco.

Delegado Suplente:

Licenciado Mynor Pinto Acevedo.

Artículo 3° --El Gobierno de la República brindará todas las facilidades necesarias para que la Comisión Nacional de Reconciliación pueda cumplir cabalmente con sus funciones.

Artículo 4° --El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la presente fecha y será comunicado inmediatamente a los Gobiernos de los países centroamericanos.

Comuníquese:

MARCO VINICIO CEREZO ARÉVALO.

El Vicepresidente de la República,

ROBERTO VICENTE CARPIO NICOLLE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALFONSO CABRERA HIDALGO

El Ministro de Gobernación,

JUAN JOSÉ RODIL PERALTA

El Ministro de la Defensa Nacional,

HÉCTOR ALEJANDRO GRAMAJO MORALES.

El Ministro de Finanzas Públicas,  
RODOLFO ERNESTO PAIZ ANDRADE.

El Ministro de Comunicaciones, Transporte  
y Obras Públicas,  
MARIO LÓPEZ ESTRADA.

El Ministro de Educación,  
EDUARDO ARTURO MEYER MALDONADO.

El Ministro de Agricultura, Ganadería  
y Alimentación,  
RODOLFO AUGUSTO ESTRADA HURTARTE.

El Ministro de Economía,  
LIZARDO ARTURO SOSA LOPEZ.

El Ministro de Salud Pública y  
Asistencia Social,  
CARLOS ARMANDO SOTO GOMEZ.

La Ministro de Trabajo y  
Previsión Social,  
ANA CATALINA SOBERANIS REYES.

El Ministro de Energía y Minas,  
ROLAND CASTILLO CONTOUX.

El Viceministro de Desarrollo Urbano y Rural  
Encargado del Despacho,  
MIGUEL VON HOEGEN.

La Ministro de Cultura y Deportes,  
ANAISABEL PRERA DE LOBO.

La Viceministro de Asuntos Específicos,  
Encargada del Despacho,  
LYUBA MARTINEZ EVERTZ DE CASTILLO.